

CSN/AIN/01/VA/RX-0510/2011 Hoja 1 de 2

## ACTA DE INSPECCION

D.	Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear
	CERTIFICA: Que se ha personado el día veinte de julio de dos mil once en la Consulta de Medicina Interna de D. cuyo titular es el mismo, de NIF y que se encuentra ubicada en la calle de Santander, en Cantabria (C.P 39010).
	Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma.
	Que la Inspección fue recibida por el Dr. titular de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.
	Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
	Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
182	OBSERVACIONES
NUCLEAR	- La instalación consta de 1 único equipo fijo, de escopia directa, sin intensificar de imagen ni panel plano, de la marca y modelo y consola de control El equipo es monobloque. La sala en la que se encuentra el equipo no está plomada y colinda con un patio interior del edificio.
	- Según se manifestó, el equipo, que fue adquirido en 1986, lleva varios años sin usarse.
	El equipo tenía aspecto de desuso y la consola de control estaba desmontada y guardada en otra dependencia de la casa.

## CSN/AIN/01/VA/RX-0510/2011 Hoja 2 de 2



-	No se efectuaron medidas de dosis por estar la consola de control almacenada en distinto lugar y estar el equipo en desuso.	
-	El Dr. es la única persona usuaria del equipo.	
-	Como única documentación, se disponía de la de compra del equipo	
-	El inspector retiró y destruyó la pantalla fluoroscópica con el fin de evitar la puesta en marcha del equipo.	
<u>DESVIACIONES</u>		
-	El equipo es de escopia directa, sin intensificar de imagen ni panel plano, incurriéndose por tanto en la prohibición expresada en la Disposición Adicional segunda, del Real Decreto 1976/1999 sobre criterios de calidad en radiodiagnóstico.	
<del>-</del>	Se incumplen el resto de los requisitos estipulados en el Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y uso de equipos de radiodiagnóstico médico	
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de julio de dos mil once.		
<del></del>	State of the state	
TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CONSULTA MÉDICA DEL DR." (Santander) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.		